

**Acta No.070/2015 de Sesión Ordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil quince. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y encontrándose presentes desde el inicio los **Directores Propietarios**: licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes**: licenciados **José Carlos Olano Guzmán, José Efraín Cardoza Cardoza, y José Mario Morales Álvarez**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo se recibió llamada de los Directores siguientes: doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud, quien informó que debido a compromiso laboral se incorporaría aproximadamente en una hora y media; y el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, manifestó que se incorporaría al medio día. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales ineludibles, **los Directores Suplentes siguientes**: licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya** y licenciado **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, Primera y Segundo Directores nombrados por el MINED; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de **ocho Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo y con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

mencionado, respectivamente, la señora Ariadna Mercedes Cañas, y la Jefe de la Unidad Jurídica, licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, en sustitución de la Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, quien se encuentra gozando de incapacidad médica.

**Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma de las Actas **No. 069** de la Sesión Ordinaria del 21 de octubre de 2015.
4. Informes de Presidencia.
5. Aprobación de dos (2) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
6. Solicitud de creación de cuatro (4) plazas eventuales para cubrir necesidad temporal presentada en la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, en el período comprendido de noviembre al 23 de diciembre de 2015.
7. Puntos varios gestionados por la UACI:
  - 7.1 Solicitud de aprobación de Enmienda No. 1 a la Base de la Licitación Pública No. 03/2016-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ENERO A JUNIO DEL AÑO 2016".
  - 7.2 Informe sobre el estado de las licitaciones para el año 2016 y solicitud de autorización de prórroga del plazo para formalizar la adjudicación de dichos procesos.
  - 7.3 Solicitud de aprobación de incremento del 20% del monto contratado para 19 farmacias contratadas según los resultados de la Licitación Pública No. 06/2015-ISBM.
8. Varios:
  - 8.1 Lectura de Correspondencia.

Conocida la propuesta de agenda, la licenciada Eduvigés del Tránsito Henríquez de Herrera, solicitó incluir en la agenda la petición de su incorporación a la Comisión Técnica Servicios de Salud y dejar sin efecto su participación en la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, a la cual ha pertenecido. El pleno accedió a incorporar el Punto citado, por lo que se agregó de la siguiente forma:

- 8.2** Petición de la licenciada Eduvigés del Tránsito Henríquez de Herrera, para incorporarse a la Comisión Técnica Servicios de Salud y dejar sin efecto su participación en la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** con la incorporación solicitada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 069, de la Sesión Ordinaria, de fecha 21 de octubre de 2015.**

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada y se subsanen las observaciones que se tengan, para su aprobación y ratificación. A continuación, se dio lectura al Acta y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar el documento. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 069, de la Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de octubre de dos mil quince, siendo procedentes sus firmas.**

En estado de la sesión se incorporó el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar.

**Punto Cuatro: Informe de Presidencia.**

A continuación el profesor Coto López, expresó al Directorio que en relación al informe verbal sobre las actividades a reportar, están las siguientes: **1) Jueves 22 de octubre de 2015:** Asistió a la reunión que estaba programada con funcionarios de MINSAL, instituciones del Sistema Nacional de Salud, consultores de la OPS y personal técnico jurídico y médico de las diferentes instituciones de salud, entre las cuales está el ISBM, lo relevante de esa reunión fue el análisis

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de una hoja de ruta orientadora de trabajo para las instituciones. **2) Viernes 23 de octubre de 2015**: acompañó al Viceministro de Educación al acto de entrega de computadoras lempita, patrocinadas por ALBA, evento que se llevó a cabo en el cantón Montenegro del caserío el Pinar del municipio de Metapán. **3) Sábado 24 de octubre de 2015**: se llevó a cabo el Festival del Buen Vivir, en las instalaciones de la cancha No.1 y polideportivo de INJUVE de la Colonia Zacamil del municipio de Mejicanos, evento al cual el ISBM hizo acto de presencia con una delegación de cinco médicos, los cuales atendieron un promedio de cuarenta a cuarenta y seis pacientes por médico, totalizando doscientos diez consultas; y de tres psicólogos con un total de seis consultas. **4) Lunes 26 de octubre de 2015**: junto con el equipo de jefaturas se recibió a representantes de la Consultoría de Auditores Externos, quienes presentaron un avance del informe de auditoría externa que se está ejecutando para el ejercicio 2014-2015, entre lo reportado por dicha Consultoría se menciona que las observaciones que se hicieron al ejercicio del año 2013 ya se subsanaron, otras se están haciendo y unas pocas están pendientes de hacerlas.

Asimismo, el profesor Coto López, informó que se encuentra instalado en el Instituto un equipo de auditores de la Corte de Cuentas de la República, quienes están auditando el ejercicio correspondiente al año 2013. Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 21 y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados de informe verbal proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente**, en relación a los hechos y actividades reportados.

**Punto Cinco: Aprobación de dos (2) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.**

El Director Presidente informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de dos (02) trámites para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de dos docentes fallecidos, por un monto total de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,375.65)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado "Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca".

Durante el período comprendido del diecinueve al veintidós de octubre de dos mil quince, ambas fechas inclusive, se recibieron escritos solicitando el otorgamiento de la ayuda económica por

gastos funerarios, por parte de los señores: #####, padre de la **docente fallecida** #####; y, #####, esposa del **docente fallecido** #####.

En seguimiento a lo anterior, la División verificó que las solicitudes cumplen con los requisitos legales establecidos en la normativa institucional aplicable, por lo cual, el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo aprobar el pagos de dichos gastos funerarios con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM, lo dispuesto en el Instructivo No. ISBM 04/08 y conforme al último salario devengado por los docentes fallecidos, según los datos del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que los pagos de esta ayuda se efectuarán con fondos propios del ISBM.

Conocidos los antecedentes del Punto así como la recomendación, los Directores y Directora manifestaron al Director Presidente, estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se apruebe de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda a los solicitantes.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio, con base en los Artículos 20 literal "g", 22 literal "a", 45 literal "a" y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA", el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. Aprobar el pago de **dos (02) solicitudes** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **gastos funerarios**, por un monto total de **UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,375.65)**, según el cuadro siguiente:

#####

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.

- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de los solicitantes cuyos trámites fueron aprobados.

**Punto Seis: Solicitud de creación de cuatro (4) plazas eventuales para cubrir necesidad temporal presentada en la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, en el período comprendido de noviembre al 23 de diciembre de 2015.**

El Director Presidente informó que la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, somete al conocimiento del Consejo Directivo solicitud de aprobación para la creación de cuatro (4) plazas eventuales para cubrir necesidad temporal presentada en la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, en el período comprendido de noviembre al veintitrés de diciembre de dos mil quince.

Se procedió a dar lectura al Punto, el cual literalmente expresa lo siguiente:

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. Según requisición de personal de fecha 22 de octubre de 2015, elaborado por la Jefa de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, licenciada Sofía Cristina Díaz de Fagoaga, se solicita la creación de cuatro plazas eventuales de Colaborador para Revisión de Documentos, bajo el sistema de contrato eventual de trabajo con salario de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con jornada de cuarenta horas semanales en horario administrativo de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., esto debido a que, en el presente año surgió una eventualidad, que consiste en la presentación extemporánea de los documentos para revisión, que los proveedores de servicios de salud remiten a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos. Dicho evento, ha ocasionado la acumulación de documentos, viéndose afectada la carga de trabajo por cada técnico de seguimiento.

Por lo anterior, es necesario poner al día todo el trabajo acumulado, el cual se ha proyectado que para el mes de diciembre 2015 se finalice el total de carga acumulada, requiriéndose la contratación de 4 plazas eventuales: tres (3) para oficinas centrales y una (1) para el Centro de Atención Regional de Oriente, para el período de noviembre al 23 de diciembre de 2015. Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil y funciones de Colaborador para Revisión de Documentos, debidamente autorizado por el Director Presidente, que en resumen establece:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Perfil:**

Se requiere bachillerato general, comercial u opción contador de preferencia con estudios universitarios en las diferentes áreas. Haberse desempeñado como auxiliar administrativo, de preferencia con experiencia en atención al cliente/proveedor. Que posea conocimientos y manejo de equipo de informático.

**Funciones:**

- Colaborar con la revisión de los documentos para pago, verificando que esta sea presentada de manera completa y que cumplan con los requisitos técnicos previamente establecidos en los contratos, órdenes de compra, convenios, ofertas, aranceles u otros documentos de tipo técnico y legal.
  - Identificar los hallazgos encontrados en los documentos para pagos, y trasladarlas al técnico para su respectiva incorporación al Sistema de Administración de Pagos Institucional.
  - Apoyar en otras actividades propias de la revisión de documentos, solicitado por su jefe inmediato.
2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que según Presupuesto 2015, no se dispone de plazas eventuales de Colaborador para Revisión de Documentos, por lo que es necesario crear dichas plazas en ejecución y asignar economías de salarios para el pago correspondiente de las plazas creadas para el período de noviembre al 23 de diciembre de 2015, motivo por el cual el Departamento de Desarrollo Humano solicitó a la Unidad Financiera Institucional, que certificará si se cuenta con economías salariales según Ley de Salarios y Contratos del Presupuesto 2015 que se encuentran disponibles, para realizar la asignación correspondiente, tomando en cuenta que existe una plaza de Jefe Departamento II con salario de \$1,500.00 y una plaza de Secretaría II con salario de \$550.00, ambas del cifrado presupuestario 2015-3107-3-01-01-2, las que se encuentran vacantes y lo seguirán en el transcurso del período fiscal 2015, por lo que se generará economía de salario desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2015, donde se realizará una sumatoria de ambos salarios teniendo un monto total de \$2,050.00 mensuales que se destinará para el pago de las plazas eventuales a crear, ante lo cual se emitió Visto Bueno de la Unidad Financiera Institucional.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y con base a lo establecido en los artículos 20 literales "a", "f" y "s", 22 literal "k" de la Ley del ISBM, 11 del Reglamento Interno de Trabajo y 25 literal "a" del Código de Trabajo, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Aprobar la creación en ejecución de cuatro (4) plazas eventuales de Colaborador para Revisión de Documentos, conforme al siguiente detalle: tres (3) para oficinas centrales y una (1) para el Centro de Atención Regional de Oriente, para el período de noviembre al 23 de diciembre de 2015, por el sistema de contrato eventual de trabajo, con salario de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$425.00) en el cifrado presupuestario 2015-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL** y Línea de Trabajo **01- Dirección Superior y Administración**, dependiendo directamente de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, bajo la estructura jerárquica de la Unidad Financiera Institucional, considerando la necesidad temporal que existe debido a la presentación extemporánea de documentos para pago por parte de proveedores de servicios de salud que actualmente tiene contratados el Instituto.
- II. Autorizar al Director Presidente para efectuar la selección del personal para 4 plazas eventuales de Colaborador para Revisión de Documentos, según la propuesta que emita la Comisión de Selección de Personal que se nombre en el proceso correspondiente, a través del Departamento de Desarrollo Humano y para la firma de la documentación pertinente.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, los ajustes necesarios para la contratación eventual en el período de noviembre a diciembre de 2015.
- IV. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano el seguimiento correspondiente.
- V. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para los trámites correspondientes.

.....

Nuevamente el profesor Coto López preguntó a los señores Directores si no hay objeción para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma presentada y el pleno manifestó estar de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y el requerimiento de la Sub Dirección Administrativa, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a), f) y s), y 22 literal k) de la Ley del ISBM; Artículo 11 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y Artículo 25 literal a) del Código de Trabajo, **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la creación en ejecución de cuatro (04) plazas eventuales de Colaborador para Revisión de Documentos**, conforme al siguiente detalle: tres (3) para oficinas centrales y una (1) para el Centro de Atención Regional de Oriente, para el período de noviembre al 23 de diciembre de 2015, por el sistema de contrato eventual de trabajo, con



salario de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$425.00)** en el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 01-Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo: 01-Dirección Superior y Administración, dependiendo directamente de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, bajo la estructura jerárquica de la Unidad Financiera Institucional, considerando la necesidad temporal que existe debido a la presentación extemporánea de documentos para pago por parte de proveedores de servicios de salud que actualmente tiene contratados el Instituto.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para efectuar la selección del personal para 4 plazas eventuales de Colaborador para Revisión de Documentos, según la propuesta que emita la Comisión de Selección de Personal que se nombre en el proceso correspondiente, a través del Departamento de Desarrollo Humano y para la firma de la documentación pertinente.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, UFI,** realizar los ajustes necesarios para la contratación eventual en el período de noviembre a diciembre de 2015.
- IV. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** la continuidad y el seguimiento correspondiente.
- V. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación pertinente.
- VI. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo,** para realizar los trámites respectivos.

**Punto Siete: Puntos varios gestionados por la UACI:**

El Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración y aprobación **tres trámites** de diferentes procesos; el primero de ellos, corresponde a solicitud de aprobación de Enmienda No. 1 a la Base de la Licitación Pública No. 08/2016-ISBM; el segundo Punto, es en relación a la presentación de un Informe sobre el estado de las licitaciones para el año 2016 y solicitud de autorización de prórroga del plazo para formalizar la adjudicación de dichos procesos; el tercer y último Punto corresponde a la solicitud de aprobación de incremento del 20% del monto contratado para 19 farmacias contratadas según los resultados de la Licitación Pública No. 06/2015-ISBM. Informado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada uno de los documentos e ir tomando la decisión correspondiente, de acuerdo a la mecánica que se acostumbra seguir, el pleno del Directorio estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:\*\*\*\*\*

**7.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ENMIENDA No. 1 A LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 08/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ENERO A JUNIO DEL AÑO 2016”**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. El 21 de octubre del 2015, en el Punto ONCE Sub Punto ONCE PUNTO UNO del Acta Número SESENTA Y NUEVE, el Consejo Directivo aprobó la Base de la Licitación Pública No. 08/2016-ISBM “**SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ENERO A JUNIO DEL AÑO 2016**”.
- II. El aviso de convocatoria de la Licitación en referencia se publicó el 22 de octubre de 2015, en un periódico de circulación y en las páginas webs [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv); estableciéndose como fechas para la descarga o retiro de la Base de la Licitación del 23 al 26 de octubre de 2015, siendo la fecha señalada para la recepción y apertura de ofertas el día 11 de noviembre de 2015.
- III. Según lo establecido en la Subcláusula 7.2 de la Base de Licitación en mención, “el ISBM, podrá emitir aclaraciones, adendas y/o enmiendas hasta tres (3) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, por cualquier causa, por iniciativa propia o como resultado de las consultas”; siendo el último el día 05 de noviembre de 2015.
- IV. El 22 de octubre de 2015, la técnico encargada del proceso informó al Jefe UACI, que en el cronograma de actividades de licitación en referencia, al establecer el plazo para la presentación y apertura de ofertas no se consideró el asueto del 02 de noviembre de 2015, identificándose la necesidad de realizar dos modificaciones a la base de licitación en referencia, con el objeto de cumplir con el plazo establecido en el artículo 44 literal “K” de la LACAP, conforme al siguiente detalle:

BASE LP No. 08/2016-ISBM	MODIFICACIONES PROPUESTAS	NUEVA REDACCIÓN PARA LA BASE
<p><b><u>19. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</u></b></p> <p><b>19.1</b> Las ofertas serán presentadas a más tardar en la fecha y hora que se indica a continuación: de 8:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. (hora de El Salvador), del día 11 de noviembre de 2015; en la mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del</p>	<p>Cambiar el plazo para la presentación y apertura de las ofertas para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 44 literal “K” de la LACAP</p>	<p><b>Enmienda:</b>  <b>Las subcláusulas 19.1 y 20.1 de la Base de Licitación quedarían redactadas según el siguiente detalle:</b></p> <p><b>Subcláusula 19.1:</b> “Las ofertas serán presentadas a más tardar en la fecha y hora que se indica a continuación: de 8:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. (hora de El Salvador), del día <b>12 de noviembre de 2015</b>; en la mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de</p>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

<p>Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe No. 1346-1350, Col. Médica San Salvador, Departamento de San Salvador.</p>	<p>las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe No. 1346-1350, Col. Médica San Salvador, Departamento de San Salvador”.</p>
<p><b><u>20. APERTURA DE LAS OFERTAS</u></b></p> <p><b>20.1</b> El representante de la UACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:</p> <p>Oficina: Edificio UACI-ISBM  Dirección: Calle Guadalupe No. 1349, Col. Médica  Ciudad: San Salvador  País: El Salvador  Fecha: 11 de noviembre de 2015  Hora: 11:15 a.m.</p>	<p><b>Subcláusula 20.1:</b> “El representante de la UACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:</p> <p>Oficina: Edificio UACI-ISBM  Dirección: Calle Guadalupe No. 1349, Col. Médica  Ciudad: San Salvador  País: El Salvador  Fecha: 12 de noviembre de 2015  Hora: 11: 15 a.m.”</p>

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 20 Bis literal f), 42 literal b), 50 y 51 de la LACAP; 49 y 50 del RELACAP, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la enmienda No. 1 a la Base de la Licitación Pública No. 08/2016-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ENERO A JUNIO DEL AÑO 2016”**, según el siguiente detalle:

**Corregir las subcláusulas 19.1 y 20.1 según el siguiente detalle:**

**“19.1** Las ofertas serán presentadas a más tardar en la fecha y hora que se indica a continuación: de 8:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. (hora de El Salvador), del día **12 de noviembre de 2015**; en la mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe No. 1346-1350, Col. Médica San Salvador, Departamento de San Salvador.”

“**20.1** El representante de la UACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:

Oficina: Edificio UACI-ISBM

Dirección: Calle Guadalupe No. 1349, Col. Médica

Ciudad: San Salvador

País: El Salvador

Fecha: **12 de noviembre de 2015**

Hora: 11:15 a.m.”

- II. Autorizar al Director Presidente, para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo la enmienda aprobada.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido por la base de licitación, para la emisión de la enmienda aprobada.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción en relación a la aprobación del Acuerdo de este Punto en la forma presentada y el pleno estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 20 Bis literal f), 42 literal b), 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 49 y 50 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la enmienda No. 1 a la Base de la Licitación Pública No. 08/2016-ISBM** “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ENERO A JUNIO DEL AÑO 2016”, según el siguiente detalle:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Corregir las subcláusulas 19.1 y 20.1 según el siguiente detalle:**

“**19.1** Las ofertas serán presentadas a más tardar en la fecha y hora que se indica a continuación: de 8:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. (hora de El Salvador), del día **12 de noviembre de 2015**; en la mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe No. 1346-1350, Col. Médica San Salvador, Departamento de San Salvador.”

“**20.1** El representante de la UACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:

Oficina: Edificio UACI-ISBM

Dirección: Calle Guadalupe No. 1349, Col. Médica

Ciudad: San Salvador

País: El Salvador

Fecha: **12 de noviembre de 2015**

Hora: 11:15 a.m.”

- II. **Autorizar al Director Presidente**, para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo la enmienda aprobada.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento del trámite correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido por la base de licitación, para la emisión de la enmienda aprobada.

Continuando con el desarrollo de la sesión, se dio lectura al segundo Punto presentado por la UACI, que contiene la información siguiente:

~~~~~

**7.2 INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS LICITACIONES PARA EL AÑO 2016 Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE DICHOS PROCESOS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. En el transcurso de los meses de julio y agosto de 2015, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió requerimientos para contratación de bienes y/o servicios, cuya modalidad de contratación sería Licitación Pública; en dichos procesos conforme al artículo 44 literal "I" de la LACAP, se dispone de un plazo para adjudicar de 60 días contados a partir de la recepción de ofertas, siendo el estado de las 7 licitaciones cuyos plazos se encuentran próximos a vencer el siguiente:

| No. | Código de Proceso      | Descripción de Proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Fecha de ingreso del requerimiento a la UACI | Fecha de Apertura de ofertas | Fecha de límite para la adjudicación | Estado Actual del Proceso                                                                                                                           |
|-----|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | LP<br>01/2016-<br>ISBM | SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLOGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016 | 03/07/2015                                   | 07/09/2015                   | 05/11/2015                           | Informe de evaluación de ofertas finalizado, en proceso de revisión y elaboración de punto por parte de UACI                                        |
| 2   | LP<br>02/2016-<br>ISBM | SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2016                                                                                                       | 01/07/2015                                   | 03/09/2015                   | 01/11/2015                           | Informe de evaluación de ofertas finalizado, en trámite de subsanación de las solicitudes que se presentarán al Consejo Directivo por parte de UACI |
| 3   | LP<br>03/2016-<br>ISBM | SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2016                                                                                                 | 01/07/2015                                   | 04/09/2015                   | 02/11/2015                           | Informe de evaluación de ofertas finalizado, en trámite de subsanación de las solicitudes que se presentarán al Consejo Directivo por parte de UACI |
| 4   | LP<br>04/2016-<br>ISBM | SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO                                                                                                                                               | 01/07/2015                                   | 10/09/2015                   | 8/11/2015                            | En proceso de evaluación de ofertas.                                                                                                                |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|   |                        | DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016                                                                                                                                                                                                                 |            |            |            |                                                                                                                                                     |
|---|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5 | LP<br>05/2016-<br>ISBM | SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016 | 03/07/2015 | 25/09/2015 | 23/11/2015 | En proceso de evaluación de ofertas.                                                                                                                |
| 6 | LP<br>06/2016-<br>ISBM | SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM, PARA EL AÑO 2016                                                                                                                                                       | 13/07/2015 | 22/09/2015 | 20/11/2015 | Informe de evaluación de ofertas finalizado, en trámite de subsanación de las solicitudes que se presentarán al Consejo Directivo por parte de UACI |
| 7 | LP<br>07/2016-<br>ISBM | SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM PARA EL AÑO 2016                                                                                                                                            | 10/08/2015 | 30/09/2015 | 28/11/2015 | Informe de evaluación de ofertas finalizado en proceso de revisión y elaboración de punto por parte de UACI                                         |

II. A pesar de que tres procesos ya fueron concluidos y están en trámite de subsanación las solicitudes que se presentarán al Consejo Directivo, de conformidad al numeral 4, literal c), del romano V de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2015, la adjudicación de estos procesos y los 04 restantes podrá formalizarse una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal 2016 o prorrogado el ejercicio fiscal en ejecución y siendo que a la fecha el presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 se encuentra en discusión en la Asamblea legislativa, la UACI, identificó la necesidad de prorrogar el plazo para adjudicar las 7 licitaciones públicas antes relacionadas según lo dispuesto en el artículo 44 literal "I" de LACAP, que literalmente establece: **"... que después de la apertura de Ofertas se producirá la adjudicación, el cual no podrá ser superior a 60 días en los casos de licitación o de concurso, pudiendo el titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarlo por 30 días más"**.

III. Además la UACI, consultó a la UNAC, que pasaría si venciera el plazo de prórroga y aún no estuviese aprobado o prorrogado el presupuesto y mediante respuesta de referencia UNAC-@-0303-2015, se estableció en resumen: "Con base en los artículos citados en su consulta y para el caso expuesto, que una licitación o concurso después de haber transcurrido los 60 días que otorga la LACAP para adjudicar y que el titular de la institución haya prorrogado por 30 días más, por tratarse de casos excepcionales y que el presupuesto nacional no haya sido aprobado aún por la autoridad competente; procedería que la UACI gestione la suspensión de la(s) licitación(es) o concurso(s) que se encuentre(n) dentro de los 30 días prorrogados, es decir, respetando el todo el tiempo máximo que suma 90 días

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

que la Ley permite para la adjudicación. Cabe mencionar que la suspensión tiene como finalidad que los plazos legales sean pausados por causa de caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público debidamente razonada, tal y como lo estipula el Art. 61 de la LACAP que regula la suspensión de la siguiente manera: *“El titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes. El funcionario que contraviniera lo dispuesto en el inciso anterior, responderá personalmente por los daños y perjuicios en que haga incurrir a la institución y a los ofertantes”*. Tal como lo establece el lineamiento “C” numeral 4 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal.” Por lo anterior la UACI, considera necesario que el Consejo Directivo, pueda autorizar al Director Presidente para que en su caso pueda emitir resolución para suspender los procesos cuyas adjudicaciones no puedan formalizarse ante la eventualidad de no haberse aprobado el presupuesto para el año 2016 o prorrogado el presupuesto en ejecución.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional después de realizar un análisis de lo descrito en los antecedentes justificativos, considerando que no se tiene certeza de la fecha de aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año fiscal 2016 por parte de la Asamblea Legislativa, el plazo establecido en el literal I del Art. 44 y la potestad otorgada al Titular de la Institución en el Art. 61 de la LACAP; además del numeral 4, literal c), del romano V de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2015 y conforme a los Arts. 20 literales “a”, “k” y “s”, 22 literales “a”, “d”, “k” y “r” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, solicita y recomienda al **CONSEJO**

#### **DIRECTIVO:**

- I. Darse por informados sobre el estado de 7 procesos de licitación pública, que tienen por objeto, la contratación de bienes y servicios para el año 2016 cuyos plazos para formalizar la adjudicación se encuentran próximos a vencer.
- II. Aprobar la prórroga de TREINTA DÍAS, para formalización de la adjudicación de las licitaciones en referencia, en razón que no se ha aprobado el Presupuesto General de la Nación para el año 2016, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Recomendación del Punto presentado.

- III. Autorizar al Director Presidente para que emita y firme la documentación para hacer efectivas las prórrogas aprobadas, en la medida de la proximidad del vencimiento de los plazos.
- IV. Autorizar al Director Presidente para que en caso de vencer la prórroga concedida sin que se pueda formalizar la adjudicación emita resolución para suspender las licitaciones antes mencionadas, de conformidad a la opinión de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de referencia UNAC-@-0303-2015.
- V. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad de los trámites correspondientes.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción en relación a la aprobación del Acuerdo de este Punto en la forma presentada y el pleno estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior, considerando la gestión y análisis realizado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) en relación a lo descrito en los antecedentes justificativos, considerando que no se tiene certeza de la fecha de aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año fiscal 2016 por parte de la Asamblea Legislativa, el plazo establecido en el literal l del Artículo 44 y la potestad otorgada al Titular de la Institución en el Artículo 61 de la LACAP; además del numeral 4, literal c), del romano V de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2015 y con base a los Artículos 20 literales a), k) y s), 22 literales a), d), k) y r) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre el estado de 7 procesos de Licitación Pública**, que tienen por objeto, la contratación de bienes y servicios para el año 2016 cuyos plazos para formalizar la adjudicación se encuentran próximos a vencer.
- II. Aprobar la prórroga de TREINTA DÍAS, para formalización de la adjudicación de las licitaciones en referencia, en razón que no se ha aprobado el Presupuesto General de la Nación para el año 2016, según el siguiente detalle:

| No. | Código de | Descripción de Proceso | Fecha de | Fecha límite | Fecha límite |
|-----|-----------|------------------------|----------|--------------|--------------|
|-----|-----------|------------------------|----------|--------------|--------------|

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

|   | Proceso             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Apertura de ofertas | para la adjudicación con 60 días de plazo | para la adjudicación con 90 días de plazo (Prórroga) |
|---|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 1 | LP 01/2016-<br>ISBM | SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016 | 07/09/2015          | 05/11/2015                                | 05/12/2015                                           |
| 2 | LP 02/2016-<br>ISBM | SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2016                                                                                                       | 03/09/2015          | 01/11/2015                                | 01/12/2015                                           |
| 3 | LP 03/2016-<br>ISBM | SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2016                                                                                                 | 04/09/2015          | 02/11/2015                                | 02/12/2015                                           |
| 4 | LP 04/2016-<br>ISBM | SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016                                                                                                                  | 10/09/2015          | 8/11/2015                                 | 8/12/2015                                            |
| 5 | LP 05/2016-<br>ISBM | SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016                                                                                   | 25/09/2015          | 23/11/2015                                | 23/12/2015                                           |
| 6 | LP 06/2016-<br>ISBM | SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM, PARA EL AÑO 2016                                                                                                                                                                                                                                         | 22/09/2015          | 20/11/2015                                | 20/12/2015                                           |
| 7 | LP 07/2016-<br>ISBM | SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM PARA EL AÑO 2016                                                                                                                                                                                                                              | 30/09/2015          | 28/11/2015                                | 28/12/2015                                           |

**III. Autorizar al Director Presidente** para que emita y firme la documentación para hacer efectivas las prórrogas aprobadas, en la medida de la proximidad del vencimiento de los plazos.

**IV. Autorizar al Director Presidente** para que en caso de vencer la prórroga concedida sin que se pueda formalizar la adjudicación emita resolución para suspender las licitaciones antes mencionadas, de conformidad a la opinión de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de referencia UNAC-@-0303-2015.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

V. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad y seguimiento de los trámites correspondientes.

VI. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

A continuación se dio lectura al tercer y último Punto presentado por la UACI, que contiene la información siguiente:

7.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO CONTRATADO PARA 19 FARMACIAS CONTRATADAS SEGÚN LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 06/2015-ISBM.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. Según los resultados de la Licitación Pública No. 06/2015-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2015”, se contrataron 61 farmacias a nivel nacional, prorrogándose para el período de julio a diciembre los servicios de 49 farmacias, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

| Nº de CONTRATO | PROVEEDOR                        | NOMBRE DE LA FARMACIA | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO    | PLAZO DE PRORROGA                      | MONTO MENSUAL | MONTO TOTAL DE JULIO A DICIEMBRE 2015 |
|----------------|----------------------------------|-----------------------|--------------|--------------|----------------------------------------|---------------|---------------------------------------|
| 201/2015-ISBM  | BLANCA ALICIA GUILLEN DE ARGUETA | FARMACIA GÉNESIS II   | CHALATENANGO | CHALATENANGO | 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 | \$6,000.00    | \$36,000.00                           |
|                |                                  | FARMACIA GÉNESIS      | CHALATENANGO | LA PALMA     |                                        | \$4,000.00    | \$24,000.00                           |
| 202/2015-ISBM  | CASELA, S.A. DE C.V.             | FARMACIA SAN FERNANDO | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR | 01 DE JULIO AL 13 DE DICIEMBRE DE 2015 | \$26,948.89   | \$161,693.34                          |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|                   |                                                |                                       |              |                         |                                                 |             |              |
|-------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------|-------------------------|-------------------------------------------------|-------------|--------------|
| 203/2015-<br>ISBM | CARLOTA ADULFI<br>AGUILAR DE AVILES            | FARMACIA<br>SANTA LUCIA               | USULUTÁN     | USULUTÁN                | 01 DE JULIO<br>AL 17 DE<br>DICIEMBRE<br>DE 2015 | \$9,611.17  | \$57,667.02  |
| 206/2015-<br>ISBM | DAYSÍ LORENA GALEANO                           | FARMACIA<br>SANTA MARÍA               | MORAZÁN      | JOCORO                  | 01 DE JULIO<br>AL 24 DE<br>DICIEMBRE<br>DE 2015 | \$5,000.00  | \$30,000.00  |
| 211/2015-<br>ISBM | FRANCISCO ALBERTO<br>ALVARENGA CASTILLO        | FARMACIA<br>SANTA MARÍA               | LA UNIÓN     | SANTA ROSA DE<br>LIMA   | 01 DE JULIO<br>AL 24 DE<br>DICIEMBRE<br>DE 2015 | \$6,000.00  | \$36,000.00  |
| 217/2015-<br>ISBM | LUZ AVELINA GONZÁLEZ<br>DE RODRIGUEZ           | FARMACIA<br>GABRIELA<br>MISTRAL       | MORAZÁN      | SAN FRANCISCO<br>GOTERA | 01 DE JULIO<br>AL 31 DE<br>DICIEMBRE<br>DE 2015 | \$8,571.43  | \$51,428.58  |
| 219/2015-<br>ISBM | MÁRTIR JOEL ESCOBAR<br>RIVERA                  | FARMACIA<br>CRISTAL VI                | LA UNIÓN     | LA UNIÓN                | 01 DE JULIO<br>AL 31 DE<br>DICIEMBRE<br>DE 2015 | \$8,000.00  | \$48,000.00  |
|                   |                                                | FARMACIA<br>CRISTAL VIII              | MORAZÁN      | SAN FRANCISCO<br>GOTERA | 01 DE JULIO<br>AL 31 DE<br>DICIEMBRE<br>DE 2015 | \$3,428.57  | \$20,571.42  |
|                   |                                                | FARMACIA<br>CRISTAL III               | USULUTÁN     | JUCUAPA                 | 01 DE JULIO<br>AL 31 DE<br>DICIEMBRE<br>DE 2015 | \$4,000.00  | \$24,000.00  |
|                   |                                                | FARMACIA<br>CRISTAL IV                | USULUTÁN     | SANTIAGO DE<br>MARÍA    | 01 DE JULIO<br>AL 31 DE<br>DICIEMBRE<br>DE 2015 | \$8,000.00  | \$48,000.00  |
| 220/2015-<br>ISBM | NAVAS HERRERA NAVAS,<br>S.A. DE C.V.           | FARMACIA<br>CENTRAL                   | AHUACHAPÁN   | AHUACHAPÁN              | 01 DE JULIO<br>AL 31 DE<br>DICIEMBRE<br>DE 2015 | \$6,226.42  | \$37,358.52  |
| 221/2015-<br>ISBM | REYNA ARGENTINA<br>FLORES DE LÓPEZ             | FARMACIA<br>SANTA<br>GERTRUDIS        | SAN MIGUEL   | SAN MIGUEL              | 01 DE JULIO<br>AL 17 DE<br>DICIEMBRE<br>DE 2015 | \$7,499.30  | \$44,995.80  |
| 222/2015-<br>ISBM | RUBENIA ARELÍ<br>CARCAMO DE MEJÍA              | FARMACIA DON<br>BOSCO                 | SAN VICENTE  | SAN VICENTE             | 01 DE JULIO<br>AL 31 DE<br>DICIEMBRE<br>DE 2015 | \$7,000.00  | \$42,000.00  |
| 265/2015-<br>ISBM | FARMACEUTICOS<br>EQUIVALENTES, S.A. DE<br>C.V. | FARMACIA<br>ECONÓMICA<br>CENTRO APOPA | SAN SALVADOR | APOPA                   | 01 DE JULIO<br>AL 18 DE<br>DICIEMBRE<br>DE 2015 | \$3,500.00  | \$21,000.00  |
|                   |                                                | FARMACIA<br>ECONÓMICA<br>PLAZA MUNDO  | SAN SALVADOR | SOYAPANGO               | 01 DE JULIO<br>AL 18 DE<br>DICIEMBRE<br>DE 2015 | \$7,312.50  | \$43,875.00  |
| 267/2015-<br>ISBM | FRANCISCO ALBERTO<br>ALVARENGA CASTILLO        | FARMACIA<br>SANTA MARIA II            | SAN MIGUEL   | SAN MIGUEL              | 01 DE JULIO<br>AL 18 DE<br>DICIEMBRE<br>DE 2015 | \$15,004.15 | \$90,024.90  |
| 268/2015-<br>ISBM | GRUPO ADYSA, S.A. DE<br>C.V.                   | FARMACIA DE<br>JESÚS                  | SONSONATE    | SONSONATE               | 01 DE JULIO<br>AL 18 DE<br>DICIEMBRE<br>DE 2015 | \$8,000.00  | \$48,000.00  |
| 269/2015-<br>ISBM | MÁRTIR JOEL ESCOBAR<br>RIVERA                  | FARMACIA<br>CRISTAL                   | SAN MIGUEL   | SAN MIGUEL              | 01 DE JULIO<br>AL 16<br>DICIEMBRE<br>DE 2015    | \$24,306.40 | \$145,838.40 |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Durante la ejecución de los contratos antes descritos, conforme a lo establecido en la Sección II cláusula 6 “Sistema de Contratación” de la Base de la Licitación Pública en referencia y cláusula III de los contratos suscritos, se autorizó a las farmacias contratadas, para utilizar un porcentaje o totalidad del o los montos asignados a los últimos meses contratados y atender de esta forma la demanda de los servicios, que fue superior al monto mensual contratado.

- II. El 27 de octubre de 2015, la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), tramitar el 20% de incremento sobre el monto total contratado a las farmacias privadas, en los municipios donde no se cuenta con suficiente disponibilidad de fondos para atender la demanda proyectada para los meses de noviembre y diciembre, por haberse implementado la medida descrita en el romano anterior, según el siguiente detalle:

| Nº | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO            | NOMBRE DE LA FARMACIA           | MONTO TOTAL JULIO A DICIEMBRE 2015 | MONTO MENSUAL | INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO CONTRATADO | DISTRIBUCIÓN DEL INCREMENTO |                      |
|----|--------------|----------------------|---------------------------------|------------------------------------|---------------|-----------------------------------------|-----------------------------|----------------------|
|    |              |                      |                                 |                                    |               |                                         | MONTO PARA NOVIEMBRE        | MONTO PARA DICIEMBRE |
| 1  | CHALATENANGO | LA PALMA             | FARMACIA GÉNESIS                | \$24,000.00                        | \$ 4,000.00   | \$4,800.00                              | \$4,000.00                  | \$800.00             |
| 2  | CHALATENANGO | CHALATENANGO         | FARMACIA GÉNESIS II             | \$36,000.00                        | \$ 6,000.00   | \$7,200.00                              | \$6,000.00                  | \$1,200.00           |
| 3  | MORAZÁN      | SAN FRANCISCO GOTERA | FARMACIA GABRIELA MISTRAL       | \$51,428.58                        | \$ 8,571.43   | \$10,285.72                             | \$8,571.43                  | \$1,714.29           |
| 4  | MORAZÁN      | SAN FRANCISCO GOTERA | FARMACIA CRISTAL VIII           | \$20,571.42                        | \$ 3,428.57   | \$4,114.28                              | \$3,428.57                  | \$685.71             |
| 5  | LA UNIÓN     | LA UNIÓN             | FARMACIA CRISTAL VI             | \$48,000.00                        | \$8,000.00    | \$9,600.00                              | \$8,000.00                  | \$1,600.00           |
| 6  | SAN VICENTE  | SAN VICENTE          | FARMACIA DON BOSCO              | \$42,000.00                        | \$ 7,000.00   | \$8,400.00                              | \$7,000.00                  | \$1,400.00           |
| 7  | AHUACHAPÁN   | AHUACHAPÁN           | FARMACIA CENTRAL                | \$37,358.52                        | \$ 6,226.42   | \$7,471.70                              | \$6,226.42                  | \$1,245.28           |
| 8  | MORAZÁN      | JOCORO               | FARMACIA SANTA MARÍA            | \$30,000.00                        | \$ 5,000.00   | \$6,000.00                              | \$5,000.00                  | \$1,000.00           |
| 9  | LA UNIÓN     | SANTA ROSA DE LIMA   | FARMACIA SANTA MARÍA            | \$36,000.00                        | \$ 6,000.00   | \$7,200.00                              | \$6,000.00                  | \$1,200.00           |
| 10 | SAN SALVADOR | APOPA                | FARMACIA ECONÓMICA CENTRO APOPA | \$21,000.00                        | \$ 3,500.00   | \$4,200.00                              | \$3,500.00                  | \$700.00             |
| 11 | SAN SALVADOR | SOYAPANGO            | FARMACIAS ECONÓMICA             | \$43,875.00                        | \$ 7,312.50   | \$8,775.00                              | \$7,312.50                  | \$1,462.50           |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|                          |              |                   |                          |              |              |                     |                     |                    |
|--------------------------|--------------|-------------------|--------------------------|--------------|--------------|---------------------|---------------------|--------------------|
|                          |              |                   | PLAZA MUNDO 1            |              |              |                     |                     |                    |
| 12                       | SAN MIGUEL   | SAN MIGUEL        | FARMACIA SANTA MARÍA II  | \$90,024.90  | \$ 15,004.15 | \$18,004.98         | \$15,004.15         | \$3,000.83         |
| 13                       | SONSONATE    | SONSONATE         | FARMACIA DE JESÚS        | \$48,000.00  | \$ 8,000.00  | \$9,600.00          | \$8,000.00          | \$1,600.00         |
| 14                       | SAN MIGUEL   | SAN MIGUEL        | FARMACIA SANTA GERTRUDIS | \$44,995.80  | \$ 7,499.30  | \$8,999.16          | \$7,499.30          | \$1,499.86         |
| 15                       | USULUTÁN     | USULUTÁN          | FARMACIA SANTA LUCIA     | \$57,667.02  | \$ 9,611.17  | \$11,533.40         | \$9,611.17          | \$1,922.23         |
| 16                       | SAN MIGUEL   | SAN MIGUEL        | FARMACIA CRISTAL         | \$145,838.40 | \$24,306.40  | \$29,167.68         | \$24,306.40         | \$4,861.28         |
| 17                       | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR      | FARMACIA SAN FERNANDO    | \$161,693.34 | \$ 26,948.89 | \$32,338.67         | \$26,948.89         | \$5,389.78         |
| 18                       | USULUTÁN     | JUCUAPA           | FARMACIA CRISTAL III     | \$24,000.00  | \$ 4,000.00  | \$4,800.00          | \$4,000.00          | \$800.00           |
| 19                       | USULUTÁN     | SANTIAGO DE MARÍA | FARMACIA CRISTAL IV      | \$48,000.00  | \$ 8,000.00  | \$9,600.00          | \$8,000.00          | \$1,600.00         |
| <b>TOTALES GENERALES</b> |              |                   |                          |              |              | <b>\$202,090.59</b> | <b>\$168,408.83</b> | <b>\$33,681.76</b> |

Anexo al requerimiento, se remitió justificación técnica, emitida con fecha 26 de octubre de 2015, por la Administradora de los contratos en referencia, la Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia, Licda. Dinora Judith Rivera García, en la cual se expone que en el desempeño de los contratos se ha detectado que determinadas farmacias agotan el monto mensual asignado antes de que finalice el mes, por lo que se ha tenido que realizar asignación de monto tomando de los últimos meses del año y utilizando como base lo contemplado en el contrato, en la cláusula **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO**, por lo anterior se considera necesario llevar a cabo un incremento del 20% del monto total contratado, para de esta manera asegurar la continuidad en la prestación del servicio.

- III. Además, se revisaron los contratos de suministro de servicios números: 201/2015-ISBM, 202/2015-ISBM, 203/2015-ISBM, 206/2015-ISBM, 211/2015-ISBM, 217/2015-ISBM, 219/2015-ISBM, 220/2015-ISBM, 221/2015-ISBM, 222/2015-ISBM, 265/2015-ISBM, 267/2015-ISBM, 268/2015-ISBM y 269/2015-ISBM determinándose que según la Cláusula VIII) "MODIFICACIÓN", de los contratos en referencia se especifica que "El ISBM, podrá autorizar aumentos de los montos mensuales y totales establecidos en los contratos, siempre que exista la propuesta del Administrador del Contrato con el visto bueno de la División de Supervisión y Control debidamente justificada por la División de Servicios de Salud. El Contratista se obliga a mantener los precios ofertados". Todo lo anterior, de acuerdo con los artículos 82 bis literal "g" y 83-A de la LACAP, según los cuales dichos contratos son modificables conforme a lo requerido por la Sub Dirección de Salud, ya que es la primera vez que se incrementa el monto, por lo que se está dentro de los límites

establecidos por la LACAP.

- IV. Para cubrir este incremento, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional (UFI) por el monto de: **DOSCIENTOS DOS MIL NOVENTA 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$202,090.59)**; el cual se aplicara bajo la línea presupuestaria 0201.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” de los contratos de suministro de servicios números 201/2015-ISBM, 202/2015-ISBM, 203/2015-ISBM, 206/2015-ISBM, 211/2015-ISBM, 217/2015-ISBM, 219/2015-ISBM, 220/2015-ISBM, 221/2015-ISBM, 222/2015-ISBM, 265/2015-ISBM, 267/2015-ISBM, 268/2015-ISBM y 269/2015-ISBM, solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. **Aprobar** el incremento del veinte por ciento del monto máximo total contratado para 19 farmacias por un monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS DOS MIL NOVENTA 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$202,090.59) IVA INCLUIDO**, para ser distribuido de noviembre a diciembre, según fecha de finalización de la prórroga respectiva, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. **Declarar** la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay objeción para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando el pleno que no hay ninguna, por lo que el Acuerdo se tomó de forma unánime.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en consideración de la solicitud de la Sub Dirección de Salud y la División de Servicios de Salud, con base en lo dispuesto en los Artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; Cláusulas VIII) “MODIFICACIÓN” de los contratos de suministro de servicios números 201/2015-ISBM, 202/2015-ISBM, 203/2015-ISBM, 206/2015-ISBM, 211/2015-ISBM, 217/2015-ISBM, 219/2015-ISBM, 220/2015-ISBM, 221/2015-ISBM, 222/2015-ISBM, 265/2015-ISBM, 267/2015-ISBM, 268/2015-ISBM y 269/2015-ISBM; Artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículos **2, 20** literales “a” y “s”, **21, 22** literales “a” y “k” y **67** de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del veinte por ciento (20%)** del monto máximo total contratado para diecinueve (19) farmacias por un monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS DOS MIL NOVENTA 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$202,090.59) IVA INCLUIDO**, para ser distribuido de noviembre a diciembre, según fecha de finalización de la prórroga respectiva, conforme al siguiente detalle:

| CONTRATISTA                          | NOMBRE DE LA FARMACIA     | No. DE CONTRATO | NOMBRE DE LA FARMACIA | MUNICIPIO            | MONTO TOTAL JULIO A DICIEMBRE 2015 | MONTO MENSUAL | INCREMENTO DEL 20% DE SEIS MESES DE PRORROGA | DISTRIBUCIÓN DEL INCREMENTO |                      |
|--------------------------------------|---------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|------------------------------------|---------------|----------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|
|                                      |                           |                 |                       |                      |                                    |               |                                              | MONTO PARA NOVIEMBRE        | MONTO PARA DICIEMBRE |
| BLANCA ALICIA GUILLEN DE ARGUETA     | FARMACIA GÉNESIS          | 201/2015-ISBM   | CHALATENANGO          | LA PALMA             | \$24,000.00                        | \$4,000.00    | \$4,800.00                                   | \$4,000.00                  | \$800.00             |
|                                      | FARMACIA GÉNESIS II       |                 | CHALATENANGO          | CHALATENANGO         | \$36,000.00                        | \$6,000.00    | \$7,200.00                                   | \$6,000.00                  | \$1,200.00           |
| CASELA, S.A. DE C.V.                 | FARMACIA SAN FERNANDO     | 202/2015-ISBM   | SAN SALVADOR          | SAN SALVADOR         | \$161,693.34                       | \$26,948.89   | \$32,338.67                                  | \$26,948.89                 | \$5,389.78           |
| CARLOTA ADULFI AGUILAR DE AVILES     | FARMACIA SANTA LUCIA      | 203/2015-ISBM   | USULUTÁN              | USULUTÁN             | \$57,667.02                        | \$9,611.17    | \$11,533.40                                  | \$9,611.17                  | \$1,922.23           |
| DAYSÍ LORENA GALEANO DE ALVARENGA    | FARMACIA SANTA MARÍA      | 206/2015-ISBM   | MORAZÁN               | JOCORO               | \$30,000.00                        | \$5,000.00    | \$6,000.00                                   | \$5,000.00                  | \$1,000.00           |
| FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA CASTILLO | FARMACIA SANTA MARÍA      | 211/2015-ISBM   | LA UNIÓN              | SANTA ROSA DE LIMA   | \$36,000.00                        | \$6,000.00    | \$7,200.00                                   | \$6,000.00                  | \$1,200.00           |
| LUZ AVELINA GONZALEZ DE RODRIGUEZ    | FARMACIA GABRIELA MISTRAL | 217/2015-ISBM   | MORAZÁN               | SAN FRANCISCO GOTERA | \$51,428.58                        | \$8,571.43    | \$10,285.72                                  | \$8,571.43                  | \$1,714.29           |
| MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA           | FARMACIA CRISTAL VIII     | 219/2015-ISBM   | MORAZÁN               | SAN FRANCISCO GOTERA | \$20,571.42                        | \$3,428.57    | \$4,114.28                                   | \$3,428.57                  | \$685.71             |
|                                      | FARMACIA CRISTAL VI       |                 | LA UNIÓN              | LA UNIÓN             | \$48,000.00                        | \$8,000.00    | \$9,600.00                                   | \$8,000.00                  | \$1,600.00           |
|                                      | FARMACIA CRISTAL III      |                 | USULUTÁN              | JUCUAPA              | \$24,000.00                        | \$4,000.00    | \$4,800.00                                   | \$4,000.00                  | \$800.00             |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



|                                             |                                   |               |              |                   |              |             |             |                     |                     |                    |
|---------------------------------------------|-----------------------------------|---------------|--------------|-------------------|--------------|-------------|-------------|---------------------|---------------------|--------------------|
|                                             | FARMACIA CRISTAL IV               |               | USULUTÁN     | SANTIAGO DE MARÍA | \$48,000.00  | \$8,000.00  | \$9,600.00  | \$8,000.00          | \$1,600.00          |                    |
| RAFAEL FRANCISCO NAVAS PEÑATE               | FARMACIA CENTRAL                  | 220/2015-ISBM | AHUACHAPÁN   | AHUACHAPÁN        | \$37,358.52  | \$6,226.42  | \$7,471.70  | \$6,226.42          | \$1,245.28          |                    |
| REYNA ARGENTINA FLORES DE LOPEZ             | FARMACIA SANTA GERTRUDIS          | 221/2015-ISBM | SAN MIGUEL   | SAN MIGUEL        | \$44,995.80  | \$7,499.30  | \$8,999.16  | \$7,499.30          | \$1,499.86          |                    |
| RUBENIA ARELI CARCAMO DE MEJIA              | FARMACIA DON BOSCO                | 222/2015-ISBM | SAN VICENTE  | SAN VICENTE       | \$42,000.00  | \$7,000.00  | \$8,400.00  | \$7,000.00          | \$1,400.00          |                    |
| FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.    | FARMACIAS ECONÓMICA CENTRO APOPA  | 265/2015-ISBM | SAN SALVADOR | APOPA             | \$21,000.00  | \$3,500.00  | \$4,200.00  | \$3,500.00          | \$700.00            |                    |
|                                             | FARMACIAS ECONÓMICA PLAZA MUNDO 1 |               | SAN SALVADOR | SOYAPANGO         | \$43,875.00  | \$7,312.50  | \$8,775.00  | \$7,312.50          | \$1,462.50          |                    |
| FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA CASTILLO        | FARMACIA SANTA MARÍA II           | 267/2015-ISBM | SAN MIGUEL   | SAN MIGUEL        | \$90,024.90  | \$15,004.15 | \$18,004.98 | \$15,004.15         | \$3,000.83          |                    |
| GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.                   | FARMACIA DE JESÚS                 | 268/2015-ISBM | SONSONATE    | SONSONATE         | \$48,000.00  | \$8,000.00  | \$9,600.00  | \$8,000.00          | \$1,600.00          |                    |
| MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA                  | FARMACIA CRISTAL                  | 269/2015-ISBM | SAN MIGUEL   | SAN MIGUEL        | \$145,838.40 | \$24,306.40 | \$29,167.68 | \$24,306.40         | \$4,861.28          |                    |
| <b>TOTALES GENERALES EN US IVA INCLUIDO</b> |                                   |               |              |                   |              |             |             | <b>\$202,090.59</b> | <b>\$168,408.83</b> | <b>\$33,681.76</b> |

**II. Autorizar al Director Presidente** para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes en los términos antes descritos.

**III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.

**IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo,** con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

### **Punto Ocho: Varios**

#### **8.1 Lectura de Correspondencia:**

El Director Presidente informó al Directorio que en esta ocasión se recibió vía Transdoc preaviso de renuncia voluntaria de la doctora Diana Svetlana Morales Villanueva, en el que informa que su renuncia surtirá efecto a partir del uno de enero del año dos mil dieciséis. Finalizada la lectura, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

el profesor Coto López, manifestó que lo procedente en estos casos es dar por recibido el preaviso y encomendar dos acciones a la jefatura del Departamento de Desarrollo Humano, la primera, efectuar los cálculos correspondientes de acuerdo a la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, para que cuando se reciba la renuncia de la doctora Morales Villanueva ya se tenga listo el valor a entregar; y la segunda acción, es en relación al seguimiento del proceso de reclutamiento y selección de personal, para contratar en la plaza que quedará vacante. El Directorio confirmó su aprobación en ese sentido. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

Finalizada la lectura de la correspondencia, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; y a los Artículos 2 y 3 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, de forma unánime el Consejo Directivo

**ACUERDA:**

- I. Dar por recibido y quedar informados del preaviso referente a la renuncia de la empleada Diana Svetlana Morales Villanueva,** Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, en el cual se informa que renunciará a partir del 01 de enero de 2016.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano,** el seguimiento correspondiente, que incluye efectuar los cálculos de la prestación económica y presentarlos al Consejo Directivo una vez se reciba la renuncia, garantizando el cumplimiento de los Artículos 8 y 9 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** que al momento de recibir la renuncia de la empleada, dé inicio al proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza que quedará vacante de Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario.
- IV. Encomendar al Jefe de la División de Supervisión y Control** las medidas necesarias para no afectar la supervisión de servicios hospitalarios.
- V. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata,** para realizar los trámites correspondientes.

**8.2 Petición de la licenciada Ediviges del Tránsito Henríquez de Herrera, para incorporarse a la Comisión Técnica Servicios de Salud y dejar sin efecto su participación en la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones.**

El profesor Coto López invitó a la licenciada Ediviges del Tránsito Henríquez de Herrera, para que expresara al pleno su petición. A continuación la licenciada Henríquez de Herrera manifestó al Directorio que es su deseo incorporarse a la Comisión Técnica Servicios de Salud, por lo consiguiente dejará sin efecto su participación en la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones. Y no habiendo objeción alguna por parte de los presentes, se avaló la incorporación solicitada por la licenciada Henríquez de Herrera.

Agotado el Punto anterior, de conformidad a la solicitud de participación expresada por la licenciada Ediviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Segunda Directora Propietaria designada por el MINED para el Consejo Directivo del Instituto; con base en lo estipulado en los Artículos 20, literal o), y 22, literal k), ambos de la Ley del ISBM, de manera unánime el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la incorporación a partir de esta fecha** de la Directora Propietaria designada por el MINED, licenciada Ediviges del Tránsito Henríquez de Herrera, en la **Comisión Técnica Servicios de Salud**.
- II. **Dejar sin efecto la participación de la licenciada** Ediviges del Tránsito Henríquez de Herrera, en la **Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones**, a la cual perteneció hasta esta fecha.
- III. **Encomendar a los Coordinadores de las Comisiones Técnicas detalladas en el Romano I del presente Acuerdo**, tomar nota de este cambio a efecto de ser considerado oportunamente para las convocatorias.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata.**

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente corroboró con el Directorio su disponibilidad para realizar la próxima sesión ordinaria el día **miércoles cuatro de noviembre** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera  
**Directora Propietaria por el  
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**